

EXIGENCIAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE GENÉTICA IMPORTADA

Se recuerda a los señores cabañeros la documentación exigida para regularizar la inscripción

- Para proceder a la inscripción de productos en pie, semen y embriones importados y para poder demostrar su condición de pedigrí, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) **Certificado auténtico de exportación** expedido por instituciones extranjeras que realizan igual función que la de esta institución.
- b) **Certificado de pedigrí** desarrollado hasta la 5ta generación, acreditando nuevo propietario
- c) **Certificado de ADN** emitido por el Laboratorio autorizado en el país de origen o en laboratorio autorizado en Uruguay
 - **Para las razas Bovinas:** HEREFORD, ABERDEEN ANGUS y HOLANDO, se solicita preferentemente dos tipos de marcadores: **STR** y **SNP**. En el caso de SNP, los genotipos deben ser enviados vía digital, deben contar con al menos el panel básico de ISAG para paternidad (100 SNP) y el formato debe ser preferentemente AB
 - De ser insuficiente la información aportada, RRGG podrán pedir una muestra biológica (semen, pelo etc.) y su análisis correspondiente
- d) **Nota firmada por la importadora responsable** donde conste la condición y el destino del material genético a registrar, raza, origen y nombre del animal.
- e) **Clonación** - Certificado emitido por organismo competente dónde se establezca fehacientemente si el producto importado fue obtenido o no por técnicas de clonación, o si en el caso de gametos o embriones proceden de individuos obtenidos o no por técnicas de clonación.

La inscripción está condicionada a la **aceptación por la gremial de criadores de la raza. (Art. 38 numeral 2)** En caso de dudas sobre la documentación presentada, la misma será aceptada previa consulta con la Sociedad de Criadores respectiva.

Hembras en estado de preñez – Cuando se trate de hembras en estado de preñez, se deberá adjuntar al pedigrí una constancia del servicio con los antecedentes del padre, tipificación de ADN y pedigrí desarrollado.

Pedigrís proveniente de países donde no existen Registros Genealógicos

Serán aceptados siempre que a juicio de ARU reúnan los requisitos necesarios y suficientes condiciones de seguridad

